



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE SALUD  
CIRCULAR EXTERNA 009 DE 2020

**DE:** MARIA ANGELICA GONZALEZ GONZALEZ  
Secretaria de Salud

**PARA:** Propietarios, administradores, empleados, usuarios de establecimientos de comercio del gremio gastronómico (CIIU relacionados en el asunto) del municipio de Cajicá.

**FECHA:** 28 de Agosto de 2020

**ASUNTO:** Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en el servicio de "entrega para llevar", para las actividades de expendio a la mesa de comidas preparadas (CIIU 5611); expendio por autoservicio de comidas preparadas (CIIU 5612); expendio de comidas preparadas en cafeterías (CIIU 5613); otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p. (CIIU 5619); actividades de catering para eventos y otros servicios de comidas (CIIU 562), así como el protocolo de bioseguridad en los servicios de expendio a la mesa de comidas preparadas (CIIU 5611); expendio por autoservicio de comidas preparadas (CIIU 5612); expendio de comidas preparadas en cafeterías (CIIU 5613) y otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p. (CIIU 5619) dentro del establecimiento para municipios autorizados por el Ministerio del Interior.

La Secretaría de Salud de Cajicá, en el marco de las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001, actuando en calidad de autoridad sanitaria municipal y dando cumplimiento a las disposiciones del Decreto 749 de 2020, modificado por el decreto 847 de 2020, emitidos por el Ministerio del Interior y las Resoluciones 666, 735, 749 y 1050 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, se permite emitir lineamientos para la reapertura de actividades descritas en el asunto con base en la Resolución 666 y 1050 "Protocolo de Bioseguridad para mitigar el Riesgo de Contagio de COVID-19 en la prestación de servicios gastronómico a la mesa y entrega para llevar". Documento que debe ser



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

elaborado e implementado por los propietarios de los establecimientos de los CIU referidos en el asunto.

Las medidas de bioseguridad consignadas en el presente documento guardan estricto cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección social, así como las disposiciones de la normatividad sanitaria aplicable vigente para este sector económico:

1. Ley 9 de 1979, por la cual se dictan medidas sanitarias.
2. Resolución 2674 de 2013 por la cual se establecen los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envasado, almacenamiento, transporte y comercialización de alimentos y bebidas.
3. Resolución 683 de 2013, por medio de la cual se expide el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas.
4. Resolución 5109 de 2005, por la cual se establece el reglamento técnico sobre el requisito de rotulado que deben cumplir los alimentos envasados y materia primas de alimentos para consumo humano.
5. Resolución 1506 de 2011 por la cual se señalan los requisitos de rotulado que deben cumplir los aditivos que se emplean para la elaboración de alimentos para el consumo humano.
6. Decreto 1575 y Resolución 2115 de 2007 por los cuales se dan lineamientos de estricto cumplimiento para la calidad de agua de consumo humano.

Este documento será adoptado mediante memorial de responsabilidad (Anexo 1) el cual deberá ser firmado por el representante legal del establecimiento comercial y remitido al correo electrónico: [protocolosgastronomia@cajica.gov.co](mailto:protocolosgastronomia@cajica.gov.co), junto con la siguiente documentación:

- a) Matrícula mercantil (cámara de comercio), vigente. (Decreto 434 de 2020, amplió plazo de renovación a tres (03) de julio de 2020)
- b) Listado de trabajadores (nombres completos, identificación, teléfono, correo electrónico, dirección y municipio de residencia), y medio de transporte en que se movilizarán al lugar de trabajo.
- c) Protocolo de bioseguridad con base en la Resolución 666 de 2020 (Covid-19) Y Resolución 1050 de 2020 adaptado a las condiciones de cada establecimiento.



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

- d) Plan de Saneamiento completo, de acuerdo al artículo 26 de la resolución 2674 de 2013, en especial el capítulo de limpieza y desinfección, adoptado a cada establecimiento.
- e) Planillas de pago de seguridad social de cada uno de los empleados (salud, pensión y ARL), certificado médico donde conste que se es apto para manipulación de alimentos.

Una vez enviados los documentos al correo electrónico referido anteriormente, la Secretaría de Salud Municipal procederá a su revisión. Si la documentación aportada se presenta de manera correcta y completa, se agendará visita de inspección sanitaria en el sitio, con el fin de verificar la implementación y el alistamiento previo para la correcta aplicación de las medidas preventivas de bioseguridad establecidas en la presente circular.

Al verificar que el establecimiento cumple en su totalidad con la implementación del 100% del protocolo de bioseguridad; se dará el aval para el inicio de servicio a la mesa, el cual se notificará al correo electrónico del remitente.

## 2. CONSIDERACIONES GENERALES.

2.1. La prestación de servicio a la mesa en lo posible se realizará mediante reserva, garantizando que el aforo total del establecimiento se ajuste al distanciamiento físico de los 2 metros, su porcentaje de utilización de espacios será incluyendo el personal que labora y clientes y en todo caso siguiendo los protocolos de bioseguridad establecidos por las autoridades nacionales, departamentales y municipales.

2.2. Se prohíbe el consumo de bebidas embriagantes dentro del establecimiento.

2.3. Se debe tener adherencia a los decretos municipales en cuanto a horarios, restricciones de circulación por pico y cedula, niños y adultos mayores.

## 3. GUIA PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

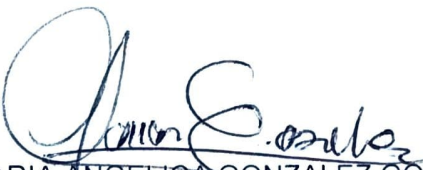
- 3.1. Cumplir en su totalidad con el anexo técnico de la Resolución 666 de 2020.
- 3.2. Cumplir en su totalidad con el anexo técnico de la Resolución 1050 de 2020.
- 3.1. Cumplir en su totalidad con lo dispuesto en la Resolución 735 de 2020.
- 3.2. Cumplir en su totalidad con dispuesto en la Resolución 749 de 2020.

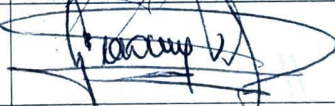
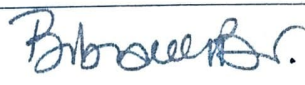


ALCALDÍA MUNICIPAL

3.3. Adaptar de forma específica a cada establecimiento la "Guía técnica numero 2 para la elaboración de protocolos de Bioseguridad para el sector gastronómico" (Anexo 2).

Agradecemos su colaboración, apoyo y disposición durante este proceso.

  
MARIA ANGELICA GONZALEZ GONZALEZ  
Secretaria de Salud

|         | NOMBRE Y APELLIDO             | FIRMA                                                                                | CARGO Y ÁREA                            |
|---------|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Elaboró | Silvia Y Saavedra Bello       |    | Inspector Sanitario                     |
| Elaboró | María Luzena Cepeda Cipagáuta |   | Contratista<br>Ingeniera Química        |
| Elaboró | Dr. Giovanni Vélez Acero      |  | Asesor Jurídico S. Salud                |
| Elaboró | Flor Alba González            |  | Contratista<br>Técnico en Saneamiento   |
| Elaboró | Laura Soler Lobo              |  | Contratista<br>Tecnólogo en Saneamiento |
| Elaboró | Martha Catalina Cepeda        |  | Contratista<br>Ingeniera Química        |
| Elaboró | Alba Milena Tovar             |  | Profesional Universitario               |
| Revisó  | Dra. Lilian Bibiana Bello V   |  | Directora de Salud Publica              |
| Aprobó  | Dra. María Angélica González  |  | Secretaria Salud                        |



**CAJICÁ**  
TEJIENDO FUTURO  
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)



CO-SC-CER/01119



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

(Anexo1)  
**MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD**

Cajicá, \_\_\_\_\_ de 2020.

Señores  
Secretaria de Salud de Cajicá

Yo, \_\_\_\_\_, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, en calidad de propietario del establecimiento comercial denominado \_\_\_\_\_ ubicado en \_\_\_\_\_, que ejerce la actividad comercial \_\_\_\_\_, con CIU \_\_\_\_\_ mediante el presente documento manifiesto que me comprometo a dar estricto cumplimiento de las medidas preventivas para la reducción del riesgo de contagio del COVID-19 establecidas en la CIRCULAR EXTERNA 009, emitida por la Secretaría de Salud de Cajicá. De la misma forma, manifiesto que asumo total responsabilidad en caso de incumplimiento evidenciado por las autoridades municipales.

Finalmente me permito manifestar que mi establecimiento de comercio cuenta con los empleados relacionados a continuación:

Cordialmente

\_\_\_\_\_  
Nombre  
Cedula:  
Cargo: Representante legal